



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0298190

BARRANQUILLA 2 diciembre 2025.

SEÑOR
ANONIMO

BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0255155

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD EXT-QUILLA-2025-0255155 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Teniendo en consideración la petición o solicitud del asunto y de acuerdo con las disposiciones que regulan la materia, art. 23 de la Constitución Política, ley 1437 de 2011, ley 1755 de 2015, ley 1801 de 2016 y demás disposiciones concordantes, la Inspección de Policía de Control Urbano y Espacio Público de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, le extiende respuesta de acuerdo con su solicitud que continuación se relaciona:

PETICIÓN

"solicitarles se sirvan ordenar a quien corresponda la realización de una visita técnica de inspección ocular al predio ubicado en la Carrera 8E con calle 55a barrio la sierrita, motiva mi solicitud manifestarles la incómoda situación que se está presentando con la construcción de un muro en esa vivienda el cual sobrepasa la zona permitida del espacio público, Es de anotar que esta casa no tiene nomenclatura, por lo que la indicación para llegar es al lado de la tienda la bombonera carrera 55A No. 86-37 al frente del billar block party,"

RESPUESTA

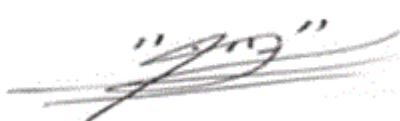
En virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con la normatividad contenida en la ley 1801 de 2016, la Inspección Treinta (30) de Policía Urbano, solicitó a la Oficina de Gestión urbanística, a través de oficio QUILLA- QUILLA-2025-0298176 del 28 de noviembre de 2025, la práctica de visita técnica, sobre el inmueble ubicado en la Carrera 8E con calle 55A barrio la sierrita de la ciudad de Barranquilla, la cual se efectuará conforme a las disponibilidades de dicha oficina.

Es de aclarar, que, en la eventualidad de que el informe técnico arroje situaciones que trasgredan las disposiciones urbanísticas, se procederá en los términos dispuestos en la normatividad contenida en la ley 1801 de 2016.

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el Dcto. Acordal 0801 de 2020, la realización de la visita, así como la fecha en que se hará efectiva, es competencia de la Oficina de Gestión Urbanística.

No siendo más, estaremos prestos a atender cualquier inquietud.

Atentamente,



DAIRO ALBERTO BALDOVINO MORALES
INSPECTOR 30 DE POLICÍA URBANA
INSPECCIÓN TREINTA

Aprobado el: 02/diciembre/2025 09:20:49 a. m.

Hash: CEE-22629fa09aedd008df79f5e41d2d5ec110e58905

Anexo: 0

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Diana Milena Gutierrez Vergara	dgutierrez [28/noviembre/2025 10:58:34 a. m.]
Aprobó	Dairo Alberto Baldovino Morales	dbaldovino [02/diciembre/2025 09:20:49 a. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.
